

RESOLUCIÓN N°: 3471/26.-

Ramallo, 08 de julio de 2026.-

VISTO:

La reciente conmemoración del **Día Internacional de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas**, celebrado el pasado 27 de junio, instituido por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución A/RES/71/279; y

CONSIDERANDO:

Que las micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs) constituyen uno de los principales motores del desarrollo económico, de la generación de empleo, de la innovación y del crecimiento de las comunidades;

Que en el Partido de Ramallo las PyMEs, comercios, industrias, emprendimientos y empresas familiares realizan un aporte fundamental al desarrollo productivo local, generando trabajo, inversión y oportunidades para cientos de familias de nuestro distrito;

Que el esfuerzo cotidiano de los emprendedores y empresarios locales merece un constante reconocimiento institucional por parte de este Cuerpo, especialmente en contextos económicos complejos donde continúan apostando por producir, invertir y sostener el empleo en nuestra región y que el fortalecimiento y la visibilización de las PyMEs constituyen herramientas esenciales para promover el empleo genuino, el arraigo y el desarrollo sostenible de las economías locales;

Que este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno, con motivo de haberse conmemorado recientemente su día internacional, expresar su sincero reconocimiento a todas las PyMEs del Partido de Ramallo por su permanente compromiso con el crecimiento de nuestra comunidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el reconocimiento y saludo de este Honorable Concejo Deliberante a todas las microempresas, pequeñas y medianas empresas del Partido de Ramallo, con motivo de la reciente conmemoración del **"Día Internacional de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas"** el pasado 27 de junio, destacando su valioso aporte al desarrollo económico, la inversión y el fortalecimiento del entramado productivo local.

ARTÍCULO 2º) Encomiar el esfuerzo diario de los emprendedores, comerciantes y empresarios familiares del Partido de Ramallo, quienes sostienen la actividad económica local y generan puestos de trabajo genuinos para los habitantes de nuestro distrito.

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente Resolución a la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), a la Federación Económica de la Provincia de Buenos Aires (FEBA), a la Cámara de Comercio e Industria de Ramallo, a las entidades representativas del sector productivo del Partido de Ramallo y a las Empresas instaladas en el Parque Empresarial Comirsa a efectos de poner en su conocimiento el reconocimiento expresado por este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º) Remitir copia de la presente Resolución a los medios de comunicación del Partido de Ramallo para su difusión, a fin de promover la valoración comunitaria del aporte que realizan las PyMEs a nuestra sociedad.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTI
HONORA

JANDRO M
RETARIO
NCEJO DE



“Año de los DERECHOS HUMANOS, por la Memoria, la Verdad y la Justicia - A 50 años de la última Dictadura Cívico-Militar”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2026.-----